

## CONTRATOS

No.	DESCRIPCION DEL CARGO	MONTO TOTAL EN LPS.	PERIODO DE LA CONSULTORÍA	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DE 278 MODULOS DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	6,726,582.62	4 MESES A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.1.2, Correlativo 10, No. 123
2	IMPLEMENTACION DE 22 PLANES DE INVERSION DURANTE 6 MESES	210,000.00	18 DE JUNIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.3, Correlativo 11, No. 124
3	IMPLEMENTACION DE 22 PLANES DE INVERSION DURANTE 6 MESES	240,780.00	18 DE JUNIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.3, Correlativo 11, No. 125
4	AUXILIAR DE LÓGISTICA DE LA UAP	125,000.40	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 126
5	PREINTERVENTOR	166,666.50	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 127
6	ASISTENTE EJECUTIVA DE LA UAP	250,000.03	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 128
7	ASISTENTE CONTADOR Y SISTEMAS CONTABLES	250,000.10	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 129
8	GERENTE DEL PROGRAMA EMPRENDESUR	625,000.81	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 130
9	ADMINISTRADOR LOCAL DEL PROGRAMA	350,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 131
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	208,333.30	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 132
11	MOTORISTA	81,699.38	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 133
12	ASEADORA	66,080.21	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 134
13	SECRETARIA	120,458.31	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 135
14	COORDINADOR DE COMPONENTE DE ACCESO A MERCADO Y ENCADENAMIENTO EMPRESARIAL	407,641.64	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 136
15	RESPONSABLE DE SUB COMPONENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RURALES	285,600.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 137
16	TÉCNICO ESPECIALISTA EN AGRONEGOCIOS	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 138
17	ASISTENTE DEL COMPONENTE DE ACCESO A MERCADO Y ENCADENAMIENTOS EMPRESARIALES	120,458.31	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 139
18	SUPERVISOR DE OBRAS DE CAMINOS RURALES	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 140
19	PROMOTOR DE CAJAS RURALES	120,458.31	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 141
20	OFICIAL DE CARTERA DE PROYECTOS	147,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 142
21	TÉCNICO ESPECIALISTA EN AGRONEGOCIOS	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 143
22	COORDINADOR COMPONENTE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIAL	407,641.64	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 144
23	FACILITADOR DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIAL	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 145
24	ESPECIALISTA EN GÉNERO	285,600.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 146
25	FACILITADOR DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIAL	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 147
26	ASISTENTE DE DESARROLLO HUMANO	120,458.31	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 148
27	SUPERVISOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 149

28	PROMOTOR DE CAJAS RURALES	120,458.31	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 150
29	PROMOTOR DE CAJAS RURALES	120,458.31	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 151
30	ESPECIALISTA EN PLANIFICACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	341,333.30	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 4, No. 152
31	TECNICO ESPECIALISTA EN RIEGO	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 153
32	SUPERVISOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	229,866.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 1, No. 154
37	Asesoría Técnica para Legalización de 30 Organizaciones, 30 Personerías Jurídicas, incluye Renovación o actualización de Juntas Directivas y membresías, 30 RTN numérico, 30 aperturas de cuenta y 30 Pin Sifai	500,000.00	120 DIAS A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.5, Correlativo 11, No. 84
38	ENCARGADA DE GENERO	283,333.19	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 12, No. 85
39	ASISTENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UAP	232,190.70	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 86
40	OFICIAL DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA UAP	416,666.60	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 87
41	OFICIAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UAP	416,666.60	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 88
42	OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,333,332.93	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 89
43	OFICIAL FINANCIERO Y DE DESEMBOLSO	420,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 7, No. 90
44	DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	625,000.81	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 91
45	COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	350,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 92
46	COORDINADOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE NEGOCIOS	350,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 93
47	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	341,332.60	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 94
48	ADMINISTRADORA LOCAL	341,332.60	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 2, No. 95
49	ENCARGADO DE PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES	283,333.19	01 DE JUNIO AL 31 DE JUNIO DE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 96
50	ENCARGADO DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN	283,333.19	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 97
51	SECRETARIA	14,285.65	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 98
52	MOTORISTA	83,334.09	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 99

53	CORRDINADOR REGIONAL SUB SEDE GRACIAS	283,333.19	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 100
54	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA RURAL	150,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 101
55	CORRDINADOR REGIONAL SUB SEDE DE MARCALA	283,333.19	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 102
56	ESPECIALISTA EN ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	270,467.07	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.6, Correlativo 1, No. 103
57	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TEGUCIGALPA	70,000.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SAG/UAP/PROLENCA FIDA-816HN Cat.4, Correlativo 1, No. 106
58	COORDINADOR GENERAL DE LA UAP	674,000.81	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.143
59	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO UAP	557,589.06	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.144
60	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	557,589.06	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.145
61	CONTADOR GENERAL DE LA UAP	527,999.99	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.146
62	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	421,750.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.147
63	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	323,477.77	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.148
64	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	323,400.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.149
65	ENCARGADO DE BIENES DE LA UAP	199,020.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.150
67	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	677,794.25	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.151
68	ESPECIALISTA EN PLANIFICACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	387,176.44	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.152
69	ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LA GESTION AMBIENTAL DEL PROGRAMA	419,975.78	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.153
70	COORDINADOR UTL YORO	483,614.81	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.154
71	RESPONSABLE DE INGENIERIA DE RIEGO DEL PROGRAMA	510,512.24	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.155
72	ADMINISTRADOR FINANCIERO	389,797.45	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.156
73	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RIEGO UTL TEGUCIGALPA	331,530.85	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.157
74	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RIEGO UTL COMAYAGUA	331,863.07	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.158
75	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RIEGO UTL YORO	318,816.82	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.159
76	ASISTENTE DE COORDINACION	197,400.00	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.160
77	MOTORISTA	154,331.59	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.161
78	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION UTL TEGUCIGALPA	271,489.89	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.162
79	ESPECIALISTA EN CREDITO Y MERCADO UTL COMAYAGUA	256,629.03	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.163
80	ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL DE LA UTL YORO	255,581.83	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.164

81	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RIEGO UTL YORO	322,956.83	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.165
82	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RIEGO UTL TEGUCIGALPA	337,289.89	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.166
83	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RIEGO UTL COMAYAGUA	324,004.03	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.167
84	ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN UTL TEGUCIGALPA	312,614.89	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.168
85	ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN UTL YORO	298,281.83	01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	No.SAG/UAP/BCIE-2101/SERVICIOS DE CONSULTORIA CI-5,1, No.169

FECHA:

07 DE AGOSTO DE 2018

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

  
  
**MISAE BUESO**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES UAP/SAG**



UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

**CONTRATO**

**UAP/SAG/PROLENCA/FIDA I-899/SERVICIOS/CAT.4 y 7, COMP,1,2,3 y 4, CORR. 15  
No.106**

**POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TEGUCIGALPA**

Nosotros, **CARLOS WILFREDO CRUZ MEDINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1965-05773 y con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), que en lo sucesivo se llamara "EL CONTRATANTE" y **ABRAHAM FIGUEROA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, comerciante, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1973-04434, con domicilio en el Municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando por sí mismo y en representación de la Gasolinera **PUMA LOMA VERDE**, quien en lo sucesivo se llamara "EL PROVEEDOR", por este medio celebramos el presente contrato de suministro de Combustible, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En vista que **EL PROYECTO PROLENCA** de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) manifiesta la necesidad de comprar combustible, el cual será utilizado en la flota de Vehículos del Proyecto, la UAP ha procedido con el correspondiente proceso de contratación del suministro de combustible.

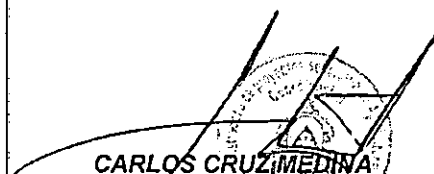
**SEGUNDA:** Manifiesta **EL CONTRATANTE**, que efectuará un anticipo inicial por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L10,000.00) el mismo se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada en SIAFI a favor de **EL PROVEEDOR** el cual el mismo será reembolsable mensualmente o al cumplir con un 80% dentro del mes. Se estima que la compra ascenderá a Setenta Mil Lempiras Exactos (L70, 000.00).

**TERCERA:** El costo de este contrato se cargará a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 140, Gerencia Administrativa 35, Unidad Ejecutora 91, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 05, Actividad 01,02,03,04 Fuente 21, Org, 237, Objeto 35620.

**CUARTA:** La vigencia del contrato es a partir del 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

**QUINTA:** Manifiesta **EL PROVEEDOR**, que tiene la disposición y capacidad para suministrar el combustible y los servicios que necesita por el total del monto enunciado en la cláusula anterior.

**SEXTA:** Ambas partes declaran que han leído el presente contrato y se obligan a darle fiel cumplimiento y para los efectos correspondientes firman el presente en la ciudad de Tegucigalpa y a los veintisiete (27) días del mes de junio el año dos mil dieciocho (2018).

  
**CARLOS CRUZ MEDINA**  
Coordinador general de la Unidad  
Administradora de Proyectos  
UAP/SAG

  
**ABRAHAM FIGUEROA**  
Gerente Gasolinera  
PUMA LOMA VERDE

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA A SUMA ALZADA

No. SAG/UAP/PROLENCA/- FIDA I-899-HN/Comp. 1, Cat. Inv. 5, Corr. 11 No. 84

**"ASESORÍA TÉCNICA PARA LEGALIZACIÓN DE 30 ORGANIZACIONES (30 PERSONERÍAS JURÍDICAS, INCLUYE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS Y MEMBRESÍAS, 30 RTN NUMÉRICO, 30 APERTURAS DE CUENTAS Y 30 PIN SIAFI"**

Nosotros MAURICIO GUEVARA PINTO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, quien para efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y JORGE BELARMINO REYES GUEVARA, Abogado, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21982, quien actúa en su nombre y para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. "EL CONTRATANTE"** declara que requiere los servicios de EL CONTRATISTA para la "Asesoría Técnica para Legalización de 30 Organizaciones (30 Personerías Jurídicas, Incluye Renovación o Actualización de Juntas Directivas y Membresías, 30 RTN Numérico, 30 Aperturas de Cuentas y 30 PIN SIAFI" en el área de influencia del Proyecto como se establece en los Términos de Referencia. **CLAUSULA SEGUNDA. "DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO"**. La vigencia de este contrato será de 120 días calendario a partir del 11 de junio de 2018. **CLAUSULA TERCERA. "OBJETO DE LOS SERVICIOS"**. Brindar asesoría técnica y legal para legalización de organizaciones, trámite de 30 personerías jurídicas, incluye renovación o actualización de juntas directivas, 30 organizaciones con RTN numérico, apertura de cuenta bancaria y PIN SIAFI. **CLAUSULA CUARTA. "MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** EL PROYECTO declara que ha convenido con el CONTRATISTA que el valor total de este Contrato será de **Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00)** y se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 22, ORG 237, OBJETO 24300, TRFBEN. 00. **CLAUSULA QUINTA. "FORMA DE PAGO"**. EL PROYECTO realizará los pagos conforme a la forma de pago descrita en los Términos de Referencia de la siguiente manera: 10% Contra la entrega y aprobación del Cronograma de actividades aprobado por el Director del Proyecto. 30% contra presentación de 30 personerías jurídicas y documentos legales de 30 organizaciones para apertura de cuentas bancarias. 60% contra la presentación de 30 Organizaciones con: a) sus cuentas de cheques aperturadas, b) RTN's y c) PIN SIAFI. Todos los productos deberán ser aprobados por la Dirección del Proyecto. **CLAUSULA SEXTA. "LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS"**. La consultoría será en el área de influencia del Proyecto: en el Departamento de Lempira y en el Departamento de Intibucá, en los municipios descritos en los Términos de Referencia, Numeral XI. Lugar de los Trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA. "SUPERVISION Y ACEPTACION DE LOS SERVICIOS"**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios bajo la supervisión del Director General del Proyecto. **CLAUSULA OCTAVA. "PRODUCTOS ESPERADOS"** EL CONTRATISTA presentará los productos descritos en los Términos de Referencia que forman parte integral de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA. "RESOLUCION DE CONFLICTOS"**. Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación. **CLAUSULA DECIMA: "DERECHOS DE PROPIEDAD"**. Los derechos de propiedad, derechos de autor y todos los otros derechos de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente Contrato serán concedidos exclusivamente al Proyecto PROLENCA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL**. El Suscrito no dará a conocer a ninguna persona, ninguna información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones según las disposiciones del presente Contrato, excepto según se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director General de Proyecto PROLENCA. Esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. "RETENCIONES"**. La Administración del



Proyecto PROLENCA, efectuará una retención del 12.5% del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establece el artículo 50 de dicha Ley. Si **EL CONTRATISTA** este sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del Contrato la constancia emitida por Servicio de Administración de Rentas (SAR) que estipula que efectivamente está sujeto ha dicho régimen. La constancia deberá estar vigente al momento de su presentación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. "RESCISIÓN DE CONTRATO"**. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato en cualquier momento dándole a la otra parte una notificación por escrito de cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El Proyecto podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad para el Proyecto por las siguientes causas: (1) Por incumplimiento expreso y debidamente certificado de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas; (2) Por caso fortuito o fuerza mayor, es decir un acontecimiento que está fuera del control de una de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible bajo tales circunstancias; (3) Cuando El Proyecto determina que **EL CONTRATISTA** ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO**. El contratista manifiesta que cuenta con todos los Recursos humanos y Materiales para dar cumplimiento a todos los requerimientos del contrato. El CONTRATANTE Establece que el CONTRATISTA podrá realizar cualquier subcontratación de recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. "RETRASOS Y MULTAS"**. El CONTRATISTA deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Consultor por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará al CONTRATISTA por cada semana de atraso, una multa de 0.36% del monto total de contrato según el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuestó de 2018. El CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Contratante. Si la demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES**. El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes ya sea a través de una Adenda o Carta de Entendimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. "ACEPTACION DE CONDICIONES"**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
EL CONTRATANTE  
0801-1969-01452

**JORGE BELARMINO REYES GUEVARA**  
EL CONTRATISTA  
0801-1987-21982